

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000194

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00194

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	CONTRATACION SERVICIO TRANSPORTE DE PERSONAL TIPO MINIVAN (MAQUINA SECA) CON CONDUCTOR PROYECTO CREE		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	901000060019	TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio



Firmado digitalmente por:
CÓRNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2026 14:00:12-0500



FORMATO ° N° 2

"TÉRMINOS DE REFERENCIA"

Área O Equipo	Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Meta Presupuestaria	070
ACTIVIDAD DEL POI	"Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Denominación de la Contratación	Servicio de Transporte de personal Tipo minivan (Maquina seca) con conductor.
Fte. de Fto.	Canon SobreCanon

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el servicio de transporte del personal técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián – provincia de Cusco – departamento de Cusco", CUI N° 2506860.

El servicio permitirá realizar actividades de monitoreo, supervisión, asistencia técnica, diagnóstico, recojo de información y seguimiento de acciones programadas en diferentes zonas de intervención del ámbito regional, incluyendo sectores rurales y de difícil acceso, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Educación emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 2955-2025-GR CUSCO - GEREDU de fecha 31 de diciembre del 2025, donde se aprueba la última modificación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2506860.

En el marco de la planificación operativa del proyecto, se ha identificado la necesidad de contratar el servicio de transporte de personal mediante minivan con conductor, a fin de realizar el transporte oportuno y seguro del equipo responsable de realizar labores de actividades de control, monitoreo, diagnóstico, recojo de información, asistencia técnica en campo y supervisión de las acciones programadas, asegurando el cumplimiento eficiente de sus metas y la mejora en la prestación de servicios orientados al fortalecimiento de la educación básica regular en la región Cusco.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de transporte de personal mediante minivan con conductor, que permita el traslado eficiente, oportuno y seguro del equipo técnico del Proyecto "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián – provincia de Cusco – departamento de Cusco", CUI N° 2506860, a fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades de control, monitoreo, diagnóstico, recojo de información, asistencia técnica en campo y supervisión programadas en el marco del proyecto.



4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida
01	01	Servicio de transporte de personal	Servicio

El servicio será prestado a requerimiento del área usuaria, de acuerdo con las necesidades operativas y programación de actividades del proyecto.

La Entidad podrá requerir desde una (01) hasta cuatro (04) unidades vehiculares tipo minivan con conductor de manera simultánea, según la necesidad de desplazamiento del personal técnico a distintas provincias y distritos del ámbito de intervención del proyecto.

Las unidades vehiculares no permanecerán de forma permanente en las instalaciones de la Entidad, debiendo el proveedor retirarlas al culminar la jornada diaria o cuando no se encuentren en uso. El servicio será requerido por un periodo de diecinueve (19) días efectivos, contabilizados mediante partes diarios de desplazamiento vehicular emitidos y validados por el área usuaria.

Asimismo, los diecinueve (19) días efectivos de servicio podrán ejecutarse en un plazo máximo de veintiocho (28) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Características de la Minivan

La unidad vehicular deberá cumplir con las siguientes características:

- Tipo de vehículo: Minivan
- Categoría: M2
- Tracción: 4x2
- Año de fabricación: no menor al 2023. La unidad deberá encontrarse operativa y en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad durante toda la prestación del servicio.
- Capacidad mínima: 11 pasajeros incluyendo conductor
- Motor mínimo de 4 cilindros
- Carrocería cerrada
- Aire acondicionado operativo

La unidad deberá contar con espacio disponible para el traslado complementario de materiales menores, equipos livianos y herramientas necesarias para las actividades de campo del proyecto.

Contar con los implementos de seguridad:

- Cinturones de seguridad.
- Conos de seguridad, triangulo.
- Extinguidor con fecha vigente.
- Botiquín de primeros auxilios.

Contar con las herramientas indispensables de vehículo:

- Gata hidráulica, caja de herramientas
- Llanta de repuesto

Así mismo deberá cumplir con lo siguiente:

- La unidad vehicular debe contar con la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- La unidad vehicular debe contar con póliza de accidentes (SOAT) vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- La unidad vehicular debe contar con el certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- La unidad vehicular deberá contar con Tarjeta Única de Circulación (TUC) vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- La unidad vehicular no deberá registrar papeletas que restrinjan o impidan su circulación.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ECONOMÍA
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
ING. NATALY J. RAMOS FERNANDEZ
INSPECTOR - PROYECTO CREI



Requisitos del conductor

- Licencia de conducir vigente categoría mínima A-IIB.
- Experiencia mínima de un (01) año en conducción de vehículos de transporte de personal, acreditada mediante certificados, constancias, contratos u otros documentos similares.
- No registrar sanciones vigentes que impidan conducir, lo cual será acreditado mediante récord de conductor o consulta correspondiente.

5. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio será remunerado bajo la modalidad de precios unitarios, considerando el pago únicamente por días efectivos de servicio prestado.

Para efectos de pago, se contabilizarán únicamente los días en los que la unidad vehicular haya estado operativa y a disposición de la entidad, debidamente sustentados mediante parte diario u otro documento de control validado por el área usuaria.

- El vehículo deberá estar disponible, el día siguiente de notificada la orden de servicio, previa coordinación con la residencia y/o área usuaria del proyecto CREE, para el inicio de su servicio dentro del plazo total de ejecución.
- En caso de presentarse fallas mecánicas, desperfectos o cualquier situación que afecte la operatividad de la unidad vehicular, el área usuaria comunicará la incidencia al proveedor mediante correo electrónico, comunicación telefónica o cualquier medio que permita dejar constancia.
- El proveedor deberá atender la incidencia en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contabilizadas desde la comunicación efectuada por la Entidad, para lo que deberá sustituir cualquier componente dañado o desperfecto presentado con materiales y/o repuestos de igual calidad que aseguren la seguridad del personal que se traslade en las minivans.
- El proveedor deberá contar con al menos una unidad adicional a disposición, la misma que deberá reunir las características contenidas en las especificaciones técnicas, o mejores, con el objetivo de que cuando la falla no pueda ser solucionada dentro del plazo establecido, el proveedor reemplace temporalmente la unidad vehicular por esta otra, sin costo adicional para la Entidad, garantizando la continuidad del servicio.
- La unidad de reemplazo deberá contar con las condiciones técnicas y documentarias exigidas en los presentes términos de referencia.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de una unidad de contingencia que permita asegurar la continuidad operativa del servicio
- El mantenimiento del vehículo estará a cargo exclusivo del proveedor, quien deberá garantizar que la unidad se encuentre en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad durante toda la prestación del servicio.
- Durante los periodos en los que la unidad no se encuentre operativa por mantenimiento u otras causas atribuibles al proveedor, no se generará pago alguno, dado que el servicio se reconoce únicamente por días efectivos de prestación, sustentados mediante el parte diario correspondiente.
- El control del servicio se realizará mediante partes diarios, los cuales servirán como sustento para la conformidad y el trámite de pago.
- En caso la Entidad requiera más de una unidad vehicular en una misma fecha, cada unidad utilizada será contabilizada de manera independiente para efectos de control, valorización y pago.

6. PLAN DE TRABAJO

El servicio será requerido de acuerdo con las necesidades operativas del proyecto, comprendiendo desplazamientos dentro de las provincias y distritos del ámbito regional del Cusco donde se ejecutan actividades de asistencia técnica, monitoreo, promotoría, etc.

La frecuencia y programación de los desplazamientos serán determinados por el área usuaria en función de las actividades de campo programadas, a continuación, se presenta un cronograma tentativo del uso de la minivan:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 ECOMANUELE INGENIERO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 ING. NATALY J. RAMOS FERNAND
 INSPECTOR - PROYECTO CREE
 CUSCO - 154035



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cronograma tentativo de viajes

Fecha	Salida	Destino	Especificaciones del viaje
01/06/2026	Cusco	UGEL Anta, Urubamba	Traslado de personal y materiales
	Cusco	UGEL Quispicanchi	Traslado de personal y materiales
	Cusco	UGEL Canchis	Traslado de personal y materiales
02/06/2026	Urubamba	UGEL Calca	Traslado de personal y materiales
	Quispicanchi	UGEL Paucartambo	Traslado de personal y materiales
	Canchis	UGEL Canas	Traslado de personal y materiales
03/06/2026	Calca	Sede CREE Cusco	Retorno
	Paucartambo	Sede CREE Cusco	Retorno
	Canas	UGEL Espinar	Traslado de personal y materiales
04/06/2026	Cusco	Anta, Urubamba, Calca	Traslado de materiales
	Cusco	Quispicanchi, Paucartambo	Traslado de materiales
05/06/2026	Espinar	UGEL Chumbivilcas	Traslado de personal y materiales
08/06/2026	Cusco	Canchis, Canas	Traslado de materiales
	Cusco	UGEL Paruro	Traslado de personal y materiales
	Cusco	UGEL La Convención	Traslado de personal y materiales
09/06/2026	Canas	Espinar, Chumbivilcas	Traslado de materiales
	Paruro	UGEL Acomayo	Traslado de personal y materiales
10/06/2026	Acomayo	Sede CREE Cusco	Retorno
	La Convención	Sede CREE Cusco	Retorno
11/06/2026	Cusco	Paruro, Acomayo	Traslado de materiales
12/06/2026	Cusco	La Convención	Traslado de materiales
15/06/2026	Cusco	UGELs Anta, Urubamba	Traslado de personal y materiales
	Cusco	UGEL Quispicanchi	Traslado de personal y materiales
	Cusco	UGEL Canchis	Traslado de personal y materiales
16/06/2026	Urubamba	UGEL Calca	Traslado de personal y materiales
	Quispicanchi	UGEL Paucartambo	Traslado de personal y materiales
	Canchis	UGEL Canas	Traslado de personal y materiales
17/06/2026	Calca	Sede CREE Cusco	Retorno
	Paucartambo	Sede CREE Cusco	Retorno
	Canas	UGEL Espinar	Traslado de personal y materiales
18/06/2026	Cusco	Anta, Urubamba, Calca	Traslado de materiales
	Cusco	Quispicanchi, Paucartambo	Traslado de materiales
19/06/2026	Espinar	UGEL Chumbivilcas	Traslado de personal y materiales
22/06/2026	Cusco	Canchis, Canas	Traslado de materiales
	Cusco	UGEL Paruro	Traslado de personal y materiales
	Cusco	UGEL La Convención	Traslado de personal y materiales
23/06/2026	Canas	Espinar, Chumbivilcas	Traslado de materiales
	Paruro	UGEL Acomayo	Traslado de personal y materiales
24/06/2026	Acomayo	Sede CREE Cusco	Retorno
	La Convención	Sede CREE Cusco	Retorno
25/06/2026	Cusco	Paruro, Acomayo	Traslado de materiales

El cronograma presentado es tentativo, y puede modificarse a necesidad del área usuaria de acuerdo a los avances del proyecto, el proveedor deberá coordinar con el área usuaria las programaciones definitivas.

El control del servicio se realizará mediante partes diarios debidamente suscritos y validados por el área usuaria.



Dependiendo de las necesidades operativas del proyecto, la Entidad podrá requerir el uso simultáneo de hasta cuatro (04) unidades vehiculares.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor asumirá íntegramente los costos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad vehicular durante toda la ejecución del servicio.

El mantenimiento preventivo deberá ser previamente coordinado con el área usuaria, a fin de no afectar la continuidad operativa del servicio.

Ante la eventualidad de que se presentaran fallas mecánicas o desperfectos que afecten la operatividad de la unidad, el área usuaria comunicará estos desperfectos al proveedor, que deberá llevar a cabo las acciones correctivas correspondientes en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la comunicación efectuada por el área usuaria.

De persistir la inoperatividad de la unidad vehicular, el proveedor deberá reemplazarla temporalmente por otra de iguales o mejores características técnicas, sin costo adicional para la Entidad.

8. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, este Decreto es fundamental porque establece las bases para la administración del transporte terrestre, buscando garantizar un servicio seguro, eficiente y ordenado en el país. Se aplica a las actividades de transporte de personas y de carga.

9. SEGUROS

La unidad vehicular deberá contar obligatoriamente con la siguiente documentación vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio:

- a) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, el cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento de la contratación.
- b) Póliza de seguro contra todo riesgo vehicular vigente

La vigencia de ambos seguros deberá mantenerse durante todo el periodo contractual, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El proveedor debe ser persona natural o jurídica (De ser persona jurídica adjuntar vigencia poder con DNI)
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Debe contar con CCI.
- Adjuntar Copia de Tarjeta de identificación Vehicular (Tarjeta de propiedad) o documento equivalente.
- Adjuntar Copia de SOAT
- Adjuntar copia de la Revisión Técnica Vehicular Vigente. (de corresponder según normativa aplicable)
- En caso de persona natural, adjuntar copia de DNI

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN

- **Lugar:** La prestación de servicios se realizará dentro del ámbito de intervención del proyecto: "Creación Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializado Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián - Provincia De Cusco - Departamento De Cusco", con CUI N°2506860, comprendiendo las trece (13) provincias del departamento del Cusco, incluyendo zonas rurales y vías de difícil acceso donde se desarrollen actividades vinculadas al proyecto.



- **Plazo:** El plazo de ejecución será de diecinueve 19 días efectivos en un plazo de hasta veintiocho (28) días calendarios, el cual inicia al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

13. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación del presente servicio se regula por lo dispuesto en el artículo N° 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La **conformidad** será otorgada por el **Residente** del proyecto CREE con el **visto bueno** del **Supervisor** del proyecto, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069.

La Entidad paga la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La Entidad realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor en soles, de acuerdo con la valorización del servicio que brinde el área usuaria de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Único pago** se realizará al servicio brindado hasta los 28 días calendarios.

El pago se llevará a cabo luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para que se efectúen los pagos, el proveedor deberá presentar una carta de servicio con su comprobante de pago dentro de los 28 días calendarios respectivamente, en la misma debe incluir el comprobante de pago, por la mesa de partes de la Gerencia Regional de Educación dirigida al Proyecto CREE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante electrónico, recibo por honorario y/o factura.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria para el trámite pago.
- Copia de partes diarios debidamente firmados.

15. FORMA DE PAGO

Precios unitarios.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de orden de servicio de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en La ley es la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO
ECONOMÍA Y FINANZAS
RESERVA
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN
CUSCO
ING. NATALY J. RAMOS FERNANDEZ
INSPECTORA EN PROYECTO CREE



Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.1. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
No presentar la unidad vehicular en la fecha y hora requerida por el área usuaria	5% de la UIT vigente por cada ocurrencia	Informe del área usuaria y/o parte diario correspondiente
Paralización del servicio por fallas mecánicas atribuibles al proveedor	2% de la UIT vigente por cada ocurrencia	Informe del área usuaria
No reemplazar la unidad vehicular dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas	2% de la UIT vigente por cada día de incumplimiento	Informe del área usuaria

22. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

